

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 01 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte demandante, y toda vez que la medida de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300 – 156** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga no pudo llevarse a cabo debido a la falta de pago de las sumas correspondientes por parte del demandante, se ordena remitir nuevamente el oficio correspondiente informando de dicha medida cautelar, y SE REQUIERE a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para la materialización de dicha medida.

Envíese el oficio por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 04 de febrero de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 016.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM